



RESOLUCION No. 39
(21 de junio de 2021)

Por medio de la cual se aprueba la elaboración de certificado que acompaña el diploma y el acta de grado en los programas académicos de maestría

EL RECTOR GENERAL DE LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS,

en ejercicio de sus funciones, en especial las señaladas en el numeral 15, artículo 24 del Estatuto Orgánico, y

CONSIDERANDO

Que, según el artículo 20 del Estatuto Orgánico de la Universidad Santo Tomás, el Rector General es la autoridad ejecutiva en lo académico, administrativo y financiero de la Universidad, así como su representante legal.

Que, de conformidad con el Reglamento Estudiantil, artículo 87 Firma de los diplomas: *“Los diplomas de grado llevarán las firmas del Rector General, del Secretario General y del Decano de Facultad. Los diplomas de los estudiantes que culminan sus estudios en las Seccionales, deben incluir la firma del Rector de la Seccional. Los diplomas de los programas que se ofrecen por extensión, los firma, además, el Decano de Facultad de la Sede donde se desarrolla el programa en esta modalidad.*

Parágrafo. El nombre del graduando será el que figure en su cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, cuyo número debe aparecer en el diploma.”

Que, la Resolución 021795 del 19 de noviembre de 2020 del Ministerio de Educación Nacional, artículo 6, Parágrafo 1, establece: *“En los programas de maestría, la institución señalará de manera expresa el componente de investigación o profundización en el diploma en el cual se realiza el reconocimiento del título académico a otorgar o en documento independiente que acompañe el diploma, sin que se incorpore en el título académico.”*

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – La Universidad Santo Tomás entregará un certificado que acompañará el diploma y acta de grado para los programas de maestría y donde se expresará de manera clara nombre completo del graduado como figure en su cédula de ciudadanía, nombre de la maestría culminada y el componente de investigación o de profundización, según sea el caso.

Nit. 860.012.357-6

SEDE PRINCIPAL BOGOTÁ · PBX: (571) 587 87 97 Línea gratuita nacional: 01 8000 111 180
Carrera 9.ª n.º 51-11 / contactenos@usantotomas.edu.co
www.usta.edu.co

DIVISIÓN DE EDUCACIÓN ABIERTA Y A DISTANCIA

PBX: (571) 595 00 00 ext. 2044 / Carrera 10.ª n.º 72-50 / admisiones@ustadistancia.edu.co
www.ustadistancia.edu.co





Parágrafo. El certificado llevará las firmas del Rector General, del Secretario General y del Decano de Facultad. Los certificados de los graduados que culminan sus estudios en las Seccionales, deben incluir la firma del Rector de la Seccional. Los certificados de los programas que se ofrecen por extensión, los firma, además, el Decano de Facultad de la Sede donde se desarrolla el programa en esta modalidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Corresponde a los Secretarios Generales de las Sedes y Seccionales encargarse de la elaboración y entrega de los certificados en las ceremonias de grados, de acuerdo a las funciones establecidas en el Estatuto Orgánico.

Expedida en Bogotá D.C., a los 21 días del mes de junio de 2021.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

El Rector General,

Fray José Gabriel Mesa Angulo, O.F.M.



La Secretaria General,

Ingrid Lorena Campos Vargas

Nit. 860.012.357-6

SEDE PRINCIPAL BOGOTÁ · PBX: (571) 587 87 97 Línea gratuita nacional: 01 8000 111 180
Carrera 9.ª n.º 51-11 / contactenos@usantotomas.edu.co
www.usta.edu.co

DIVISIÓN DE EDUCACIÓN ABIERTA Y A DISTANCIA

PBX: (571) 595 00 00 ext. 2044 / Carrera 10.ª n.º 72-50 / admisiones@ustadistancia.edu.co
www.ustadistancia.edu.co

